



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VMH/RNPC/cjtv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA COMISIÓN DE FIESTAS EL SANTÍSIMO DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS VIRGEN DE LOS DOLORES 2024 EN EL SANTÍSIMO - INGENIO.

En la Villa de Ingenio, a veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **SONIA RAMÍREZ FALCÓN**, en calidad de Representante de la Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores 2024 – El Santísimo - Ingenio, con DNI número [REDACTED] y con dirección de correo electrónico; [REDACTED]

EXPONEN

- I. Que la Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores – El Santísimo de Ingenio tiene previsto organizar las Fiestas Virgen de Los Dolores 2024, en el barrio del Santísimo - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio la festividad Virgen de Los Dolores.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores – El Santísimo de Ingenio para las citadas fiestas Virgen de Los Dolores 2024.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas Virgen de Los Dolores 2024 en El Santísimo.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores – El Santísimo de Ingenio

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 28/05/2024
HASH: b5b5c61e85cd0309e5e4f60aa0b3ac40



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Res. de 19/08/14 nº 576, DGFP
Fecha Firma: 28/05/2024
HASH: 9e03732f2751985a1b49d95e29dc4f00





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VMH/RNPC/cjthv

Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores – El Santísimo de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores/as dados/as de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores
– El Santísimo de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Sonia Ramírez Falcón

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

RAMIREZ FALCON MARIA Firmado digitalmente por RAMIREZ
SONIA - FALCON MARIA SONIA: 52832963F
Fecha: 2024.05.25 20:40:58 +01'00'